

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2023- CMPC

Cajamarca, 14 de Diciembre del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de diciembre del año 2023; el Dictamen N° 031-2023-CAAFyGRH-MPC de la Comisión de Asuntos Administrativos Financieros y Gestión de Recursos Humanos, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, de fecha 23 de noviembre del 2023; que recomienda al pleno del Concejo Municipal, en dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo N° 455-2010-CMPC, dejar sin efecto Acuerdo de Consejo N° 036-2023-CMPC, para que el inmueble ubicado en el Jr. Amalia Puga N° 169 se ejecute el Proyecto denominado "Creación del servicio de accesibilidad a la adquisición de producto de primera necesidad en el mercado de Abastos San José, Jirón Amalia Puga, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca", con código de proyecto 264859; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La regidora María Isabel Gutiérrez Chávez sustenta que este expediente ha sido evaluado en comisión, por lo tanto vamos a brindar el Informe con respecto a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 036-2023-CPMP, de fecha 14 de abril de 2023, como concedores del tema, este acuerdo de Concejo N° 455- 2010-CMPC, emitido por el Concejo Municipal Provincial de Cajamarca, de fecha 10 de diciembre de 2010, se recomendó al SITRAMUN que cuando se produzca la reubicación de camal municipal, se solicite el perfeccionamiento de la cesión de uso del referido inmueble, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 036-2023-CMPC, emitido por el Concejo municipal Provincial de Cajamarca, para que en el inmueble ubicado en el Jr. Amalia Puga número 169 se ejecute el proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTO DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS SAN JOSÉ, JIRÓN AMALIA PUGA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con código de idea de proyecto 264859. Siendo con anterioridad la mayoría de presentes estuvo de acuerdo con el inmueble de Amalia Puga sea designada en beneficio de nuestras fiestas tradicionales, como es la casa del carnaval, en la que es imprescindible tomar en cuenta ciertos aspectos, en la que la mayoría seguramente hemos podido notar que nuestro carnaval tiene una duración de dos meses de formación continua, en la cual toda nuestra población tiene beneficios, sin embargo, como ya se mencionó solo tiene duración dos meses, por ende la casa del carnaval no tendría beneficio de un 100%, en esas fechas sin embargo, seguimos teniendo la problemática de la población en cuanto a la adquisición de productos de primera necesidad, ya que en esta dificultad se dan los 360 días del año, generando problemas extras, como aglomeración de transporte, desorganización de los mayoristas, acumulación de basura, de tal manera se contribuirá efectivamente en el acceso, siendo nuestra labor inducir un beneficio a nuestra población, la municipalidad concluyendo que es imprescindible, dejar sin efecto el Acuerdo N° 036-2003, dando pase al proyecto denominado "Creación del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en el mercado de Abastos San José, Jirón Amalia Puga, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca", luego del análisis concerniente al tema los Regidores tomaron la decisión al respecto.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2023- CMPC

Cajamarca, 14 de Diciembre del 2023

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Consejo N° 455-2010-CMPC, de fecha 10 de diciembre de 2010, por el cual se recomendó al SITRAMUN que cuando se produzca la reubicación del camal municipal se solicite el perfeccionamiento de la cesión en uso del referido inmueble.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Consejo N° 036-2023-CMPC, para que el inmueble ubicado en el Jr. Amalia Puga N° 169 se ejecute el Proyecto denominado "Creación del servicio de accesibilidad a la adquisición de producto de primera necesidad en el mercado de Abastos San José, Jirón Amalia Puga, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca", con código de proyecto 26485

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.12.2023 14:40:44 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.12.2023 16:10:46 -05:00



C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- OGIIIP.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe